Estudio del Sector

Objeto: "Contratar el servicio de transporte, cargue y descargue de: archivo, muebles, enseres, elementos devolutivos y de consumo que se requieran transportar desde, hasta y entre los diferentes despachos judiciales y bodegas del Distrito Judicial del Tolima."

CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES 2

A. ENTORNO ECONÓMICO 2

B. ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL 7

C. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR: 8

D. ANÁLISIS SECTOR DE TRANSPORTE Y CARGA 12

E. INTEGRANTES DE LA CADENA PRODUCTIVA: 15

F. MARCO REGULATORIO 15

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA 17

G. ASOCIACIONES DEL SECTOR 17

H. ESTUDIO DE LA OFERTA: PROVEEDORES 18

I. ESTUDIO DE LA DEMANDA 18

3. ESTUDIO DE MERCADO 19

A. FORMA DE CALCULAR EL PRESUPUESTO Y VALOR DEL PRESENTE PROCESO 19

B. IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021: SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL 19

C. IMPLEMENTACIÓN DECRETO 142 DE 2023 21

D. IMPLEMENTACIÓN DE FACTORES DIFERENCIALES DE ACUERDO CON LA LEY 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021 22

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL PRESENTE 23

4. CONCLUSIONES 26

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, elaboró el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. ASPECTOS GENERALES

El presente documento enmarca los actores y variables económicas para tener en cuenta dentro de la prestación el servicio de transporte, cargue y descargue. En este sentido, la información presentada a continuación corresponde a la estructura sugerida por Colombia Compra Eficiente para los Análisis del Sector de los procesos de contratación.

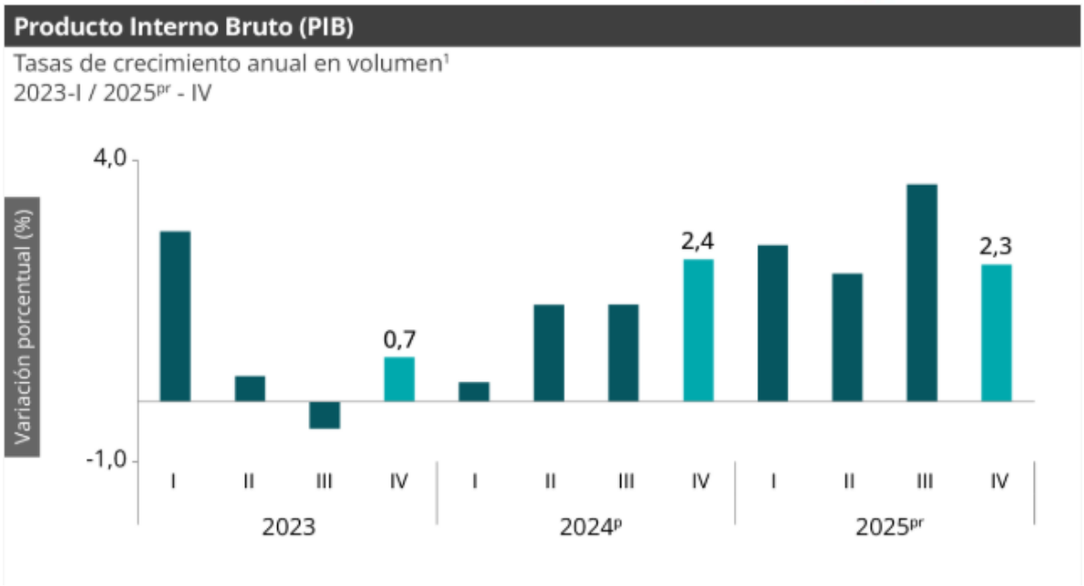
A. Entorno económico

La economía del país está dividida en tres franjas que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras dos.

A. El sector primario (agropecuario)
B. El sector secundario (Industrial.)
C. El sector terciario o (Servicios)

Para la investigación realizada por la Entidad para el presente estudio, se realizará una contextualización del mercado para el sector terciario especialmente frente al sector de transporte de carga en Colombia, ahora bien, dada la amplia variedad de servicios que componen la economía del país, se hace necesario delimitar las actividades de interés para el presente documento.

De acuerdo con la información actualizada que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento del Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^{p}. tal como se observa en la siguiente gráfica:



Fuente: DANE, Cuentas nacionales[1]

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

1 Bogotá, D. C. (s/f). Boletín técnico. Gov.co. Recuperado el 15 de agosto de 2024, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Como se evidencia en la siguiente gráfica:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Teniendo en cuenta que la actividad económica (Comercio al por mayor y al por menor) que abarca el objeto a contratar, el cual está relacionado con el servicio de carga, presenta un crecimiento del 4,6% en 2025 y del 1,6% en el tercer trimestre en el sector

Ahora bien, el contrato cuyo objeto es el servicio de transporte, cargue y descargue de: archivo, muebles, enseres, elementos devolutivos y de consumo que se requieran transportar desde, hasta y entre los diferentes despachos judiciales y bodegas del Distrito Judicial del Tolima, se alinea precisamente en la actividad económica de transporte y almacenamiento, lo cual en su serie anual presenta un crecimiento del 2,2% y un decrecimiento del -2,3% en el tercer trimestre reflejando la importancia de la inversión.

De igual forma, se evidencia que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4 A.C. del DANE en Colombia, las actividades de atención en la prestacion del servicio de transporte, cargue y descargue se clasifican dentro de la categoría de la sección H en (Transporte y almacenamiento), división 49, (Transporte terrestre; transporte por tuberías) clase 4923 (Transporte de carga por carretera), como se menciona en el siguiente cuadro:

Sección H
Transporte y almacenamiento

División	Grupo	Clase	Descripción
División 49			**Transporte terrestre; transporte por tuberías**
	491		Transporte férreo
		4911	Transporte férreo de pasajeros
		4912	Transporte férreo de carga
	492		Transporte terrestre público automotor
		4921	Transporte de pasajeros
		4922	Transporte mixto
		4923	Transporte de carga por carretera

Por lo tanto, la contratación del servicio de transporte cargue y descargue se configura como una necesidad prioritaria para la entidad, en la medida en que constituye un componente esencial para garantizar la continuidad operativa de los procesos logísticos y administrativos. Este servicio permite la movilización oportuna y segura de bienes, mobiliario, archivos y demás elementos institucionales, facilitando su distribución, reubicación y almacenamiento en las distintas dependencias, lo cual resulta fundamental para el desarrollo eficiente de las actividades laborales y administrativas.

La adecuada prestación del servicio de transporte cargue y descargue contribuye, además, a optimizar los tiempos de respuesta en las operaciones logísticas, evitar interrupciones en los procesos institucionales y garantizar la integridad de los bienes durante su manipulación y traslado. Asimismo, permite reducir riesgos asociados a daños, pérdidas o deterioro de los elementos transportados, promoviendo el uso de personal capacitado y prácticas seguras que inciden positivamente en la conservación de los activos de la entidad.

De igual manera, la contratación del servicio de transporte cargue y descargue responde a la necesidad de mantener en condiciones óptimas la operación logística de la entidad, asegurando la disponibilidad permanente de recursos para la movilización eficiente de bienes. Su implementación contribuye a mejorar la gestión interna, optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar condiciones adecuadas para el normal desarrollo de las actividades misionales y de apoyo de la entidad.

Además, el crecimiento del sector sugiere una mayor asignación de recursos a la operación de transporte, carga, descargue de archivo, muebles, enseres, elementos devolutivos y de consumo

que se requieran trasladar, lo que fortalece la sostenibilidad operativa de los bienes estatales. Esta inversión no solo impacta en la eficiencia del gasto público, sino que también podría contribuir al dinamismo económico mediante la generación de empleo en servicios, consolidando así la importancia de estos contratos dentro del presupuesto público en un contexto de expansión del sector.

B. Análisis del mercado laboral

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) en cada caso, como se muestra a continuación:

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Asimismo, En enero de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Trabajador por cuenta propia	9.392	9.587	41,3	195	0,9
Patrón o empleador	532	646	2,8	115	0,5
Obrero, empleado del gobierno	836	881	3,8	45	0,2
Jornalero o Peón	736	769	3,3	33	0,1
Obrero, empleado particular	10.233	10.250	44,1	17	0,1
Empleado doméstico	692	671	2,9	-21	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	475	421	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

"Fuente: DANE, Cuentas nacionales"[2]

Analizando la anterior información se puede interpretar que para el caso del presente proceso de selección aplica el Comercio y reparacion de vehiculos.

Así las cosas, el objeto contractual se beneficia del crecimiento del empleo, pero la actividad propia de servicio de transporte de carga muestra que el sector tiende a un leve crecimiento, lo que sugiere que las actividades relacionadas con el servicio están requiriendo más recurso humano.

C. Variables económicas que afectan el sector:

Las principales variables económicas que inciden en el desempeño del sector corresponden a la inflación, Índice de Precios al Consumidor (IPC), y Producto Interno Bruto (PIB). Estas variables impactan directamente los costos asociados a la adquisición de bienes importados, la contratación de personal especializado para la prestación del servicio de transporte de carga , así como la estructura general de precios de bienes y servicios dentro de la economía nacional. De igual manera, los factores prestacionales y las cargas laborales vinculadas al equipo técnico representan un componente adicional de incidencia en la proyección y sostenibilidad financiera de los contratos del sector.

Inflación: Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios através del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los

2 De participación, G. 1. T. G. (s/f). Principales indicadores del mercado laboral. Gov.co. Recuperado julio de 2024, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen.

Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, enlos precios de una economía.

AÑO	Inflación
2020	1,61%
2021	5,62%
2022	13,12%
2023	9,28%
2024	5.20%
2025	5.10%
2026	5.35%

Fuente: Banco de la Republica[3]

Índice de Precios al Consumidor (IPC): Es un indicador económico que mide la variación promedio en los precios de una canasta representativa de bienes y servicios que consumen los hogares, en un período determinado.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3 Índice de precios al consumidor (IPC). (s/f). Gov.co. Recuperado el 4 de enero de 2024, de https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc

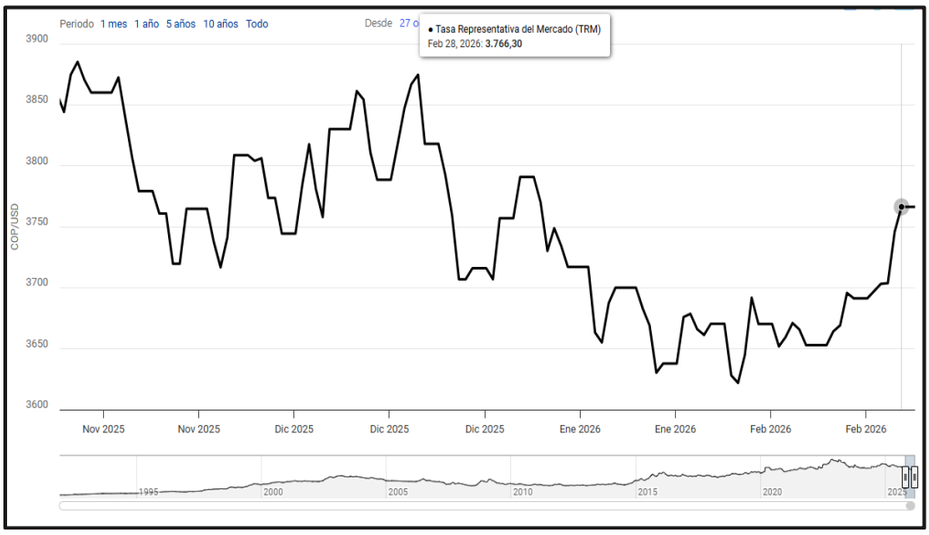
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

TRM: La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

En el último año, la TRM ha presentado el siguiente comportamiento, según datos del Banco de la Republica.



Fuente: Banco de la República, TMR[4]

Al mes de diciembre del año 2025, la TRM con fuente del banco de la república presenta muchas variaciones las cuales se resaltan a continuación, esto con el fin de tener una idea de las posibles afectaciones que puedan ser de relevancia para el presente proceso:

[4] *estadisticas-economicas*. (s/f). Gov.co. Recuperado el 3 de febrero de 2025, de https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/#/informacionSerie/1/Tasa%20de%20cambio%20del%20peso%20colombiano/Tasa%20de%20cambio%20Representativa%20del%20Mercado%20%28TCRM%29

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos el 19/11/2025	
Fecha	**Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)**
31/01/2025	$4.170,01
28/02/2025	$4.183,93
30/03/2025	$4.134.04
30/04/2025	$4.198,83
31/05/2025	$4.148,72
30/06/2025	$4.080,06
31/07/2025	$4.179,69
31/08/2025	$4.160,31
30/09/2025	$3.901,29
31/10/2025	$3.870,42
30/11/2025	$3.744,43
31/12/2025	$3.757,08
31/01/2026	$3.670,47
28/02/2026	$3.766,30

En este orden de ideas en el presente estudio del sector se analiza la TRM por el periodo de tiempo que infiere indirectamente en la futura contratación, el cual podría representar afectaciones conforme a las exposiciones que se puedan presentar en el mundo. Estas variables pueden ser posibles pandemias, siniestros catastróficos, eventualidades naturales, conflictos políticos, guerras, entre otras que puedan llegar afectar la producción comercial del país y del mundo y que, al momento de realizar la prestación servicio de transporte, cargue y descargue de: archivo, muebles, enseres, elementos devolutivos y de consumo que se requieran transportar desde, hasta y entre los diferentes despachos judiciales y bodegas del Distrito Judicial del Tolima Con referencia a esto debemos tener presente que para el presente estudio se pueden evidenciar incrementos y bajas conforme a la inflación y a la TRM.

Salario Mínimo:

A finales del 2025, se fijó un alza de 327.405 pesos en el salario mínimo legal vigente pasando de 1.423.500 pesos a 1.750.905, esto sumado al aumento de 38.000 pesos en el subsidio de transporte, que estaba en 200.000 pesos y quedó en 249.095. De esa forma, un empleado recibirá un sueldo nominal mensual de 2.000.000 pesos.

Ahora bien, en la siguiente tabla revisaremos cómo ha sido el incremento del salario mínimo entre el 2015 y el 2026:

Año	Salario Mínimo (COP)	Incremento (%)
2015	644.350	4.6%
2016	689.455	7%
2017	737.717	7%
2018	781.242	5.9%
2019	828.116	6%
2020	877.803	6%
2021	908.526	3.5%
2022	1.000.000	10.7%
2023	1.160.000	16%
2024	1.300.000	12%
2025	1.423.500	9.53%
2026	1.750.905	23.0%

D. Análisis sector de transporte y carga

El sector de transporte y almacenamiento, también denominado *"industria logística"*, constituye uno de los pilares fundamentales para el funcionamiento de la economía global y para la articulación de las cadenas de suministro modernas. Este sector comprende un conjunto amplio de actividades relacionadas con la planificación, gestión, transporte, manipulación, cargue, descargue, almacenamiento y distribución de bienes, permitiendo el flujo eficiente de mercancías desde los centros de producción hasta los puntos de consumo o utilización final. Estas actividades incluyen servicios de transporte terrestre, marítimo, aéreo y ferroviario, así como operaciones complementarias como el manejo de inventarios, embalaje, manipulación de carga, almacenamiento temporal o permanente y distribución de bienes.

En términos económicos, el sector logístico se ha consolidado como un componente estratégico del comercio internacional, ya que permite garantizar la movilidad eficiente de mercancías y recursos en mercados cada vez más interconectados. La logística moderna no solo facilita el traslado físico de productos, sino que también integra procesos tecnológicos y administrativos orientados a optimizar la eficiencia de las cadenas de suministro, reducir costos operativos y

mejorar la trazabilidad de los bienes transportados. En este sentido, el transporte y almacenamiento constituyen la infraestructura operativa que permite a las organizaciones públicas y privadas asegurar el funcionamiento continuo de sus operaciones. 5

Dentro de este contexto global, los servicios asociados al transporte, cargue y descargue de archivos, muebles, enseres, elementos devolutivos y bienes de consumo institucional hacen parte de las actividades logísticas especializadas relacionadas con el manejo y traslado de activos físicos, las cuales requieren procesos organizados de manipulación, embalaje, transporte seguro y almacenamiento temporal. Estas actividades son fundamentales para instituciones públicas y organizaciones privadas que deben realizar procesos periódicos de traslado de mobiliario, reubicación de dependencias, movilización de archivos institucionales, gestión de inventarios o redistribución de bienes entre sedes administrativas.

En términos de dimensión económica, el mercado logístico mundial ha experimentado un crecimiento significativo durante las últimas décadas como resultado del aumento del comercio internacional, la globalización de los mercados y la expansión del comercio electrónico. Según estimaciones recientes de firmas de investigación de mercado, el valor del mercado global de logística se situó aproximadamente en 9,98 billones de dólares en 2024, cifra que refleja la magnitud de la industria y su papel central en la economía global.

A nivel global, el mercado de transporte y logística ha experimentado un crecimiento sostenido en las últimas décadas, impulsado principalmente por la expansión del comercio internacional, el crecimiento del comercio electrónico, el aumento de la urbanización y la necesidad de optimizar las cadenas de suministro. De acuerdo con diferentes estudios de mercado, el tamaño de la industria logística global superó los 5,7 billones de dólares en 2023 y se proyecta que alcance aproximadamente 8,9 billones de dólares hacia 2032, lo que refleja una tasa de crecimiento anual cercana al 5 % durante el periodo de análisis.6

El crecimiento del mercado global se explica principalmente por tres grandes tendencias estructurales. En primer lugar, el aumento del comercio electrónico ha incrementado significativamente la demanda de servicios logísticos, especialmente en áreas como almacenamiento, distribución urbana y transporte de última milla. En segundo lugar, la globalización de las cadenas de suministro ha incrementado el volumen de mercancías transportadas entre países, generando una mayor necesidad de infraestructura logística, puertos, centros de distribución y redes de transporte multimodal. Finalmente, el desarrollo de

5 https://www.marketdataforecast.com/market-reports/logistics-market
6 https://wifitalents.com/logistics-industry-statistics

tecnologías digitales aplicadas a la logística ha permitido mejorar la eficiencia operativa y ampliar la capacidad del sector.

El sector de transporte y almacenamiento en Colombia continúa consolidándose como un eje estructural del crecimiento económico, particularmente en el contexto de recuperación y estabilización observado durante el año 2025 y comienzos de 2026. De acuerdo con cifras oficiales del DANE, la economía colombiana registró un crecimiento del 2,6% en 2025, donde el grupo de actividades que incluye comercio, transporte, almacenamiento y servicios asociados presentó un incremento cercano al 3,4%, aportando de manera significativa a la dinámica del valor agregado nacional. Este comportamiento evidencia el papel estratégico del sector dentro de la economía de servicios, especialmente como soporte de las actividades administrativas, logísticas e institucionales.

A nivel trimestral, la información más reciente del cuarto trimestre de 2025 muestra que el sector continuó siendo uno de los principales impulsores del crecimiento económico, integrándose dentro de las actividades que explicaron el aumento del PIB nacional, el cual creció 2,3% anual en dicho periodo. Este desempeño confirma una tendencia de crecimiento moderado pero sostenido, coherente con la evolución del consumo interno, la inversión pública y la reactivación progresiva de la actividad productiva.

En términos operativos, el sector evidencia una alta dinámica logística. Según el Ministerio de Transporte, durante 2025 se movilizaron más de 151 millones de toneladas de carga, lo que representó un crecimiento del 3,7% frente a 2024 de acuerdo con la información consolidada en el Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC), el balance del RNDC evidencia la magnitud de la operación logística del país durante 2025 con la participación de más de 2.600 empresas y 166.000 vehículos. Este volumen refleja la magnitud del mercado y la intensidad de las operaciones logísticas en el país, dentro de las cuales se enmarcan servicios específicos como el transporte, cargue y descargue de bienes institucionales. 7

En este contexto, el segmento específico de transporte cargue y descargue de bienes institucionales se configura como un submercado especializado dentro de un sector amplio y consolidado, cuyo tamaño está directamente ligado al volumen de operaciones administrativas, procesos de traslado institucional y contratación estatal, garantizando así una demanda sostenida y predecible en el tiempo.

[7] https://mintransporte.gov.co/publicaciones/12268/mintransporte-colombia-movilizo-mas-de-151-millones-de-toneladas-de-carga-en-2025-y-crecio-37

E. Integrantes de la cadena productiva:

Se entiende como cadena productiva a los actores interrelacionados y operaciones de producción, transformación, comercialización de un producto o servicio, en un entorno determinado.

La cadena productiva del servicio de transporte, cargue y descargue está conformada por los actores que permiten la planeación, operación y prestación de estas actividades dentro del sector transporte y logístico. Inicia con los proveedores de insumos y recursos, quienes suministran vehículos, combustibles, equipos de manipulación y tecnologías necesarias para la ejecución del servicio; continúa con las empresas prestadoras encargadas de la coordinación operativa, gestión logística y ejecución del transporte, así como de las labores de cargue y descargue. Asimismo, intervienen operadores logísticos e intermediarios que articulan la oferta y la demanda y optimizan las operaciones, extendiéndose la cadena hasta los usuarios finales, como entidades públicas, empresas privadas y personas naturales. Finalmente, integra servicios complementarios como almacenamiento, distribución, gestión de inventarios y aseguramiento de la carga, todo bajo la regulación y supervisión de las autoridades competentes en materia de transporte, seguridad y logística.



F. Marco regulatorio

El marco regulatorio general en debe estar enmarcada la contratación corresponde a:

REGLAMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Decreto 624 de 1989	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
Ley 2430 de 2024 Art. 45	El cual modifica el Art.99 de la Ley 270 de 1996, requiere autorización de Sala, contratos que superen los 2.000 SMLMV.
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
Acuerdo PCSJA25-12367 del 29 de diciembre de 2025	Por el cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2026 para la sección presupuestal 2701 Rama Judicial
Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024.	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024	Estatutaria de la Administración de Justicia
Acuerdo PSAA14-10161 de 2014	"Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad creado mediante Acuerdo PSAA07-3926 de 2007 y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente – SIGCMA -"
DECRETO 0199 de 2024	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
Decreto 1477 de 2025	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026 se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
Ley 270 de 1996 Articulo 98	El cual indica "La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de gobierno y de administración a cargo del Consejo Superior de la Judicatura".
Ley 336 de 1996	Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte
Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones

Decreto 1079 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta y demanda en el mercado de del servicio de transporte.

G. Asociaciones del sector

En Colombia existen varias asociaciones y organizaciones que se enfocan en el sector de transporte, carga y descarga en Colombia. Estas entidades desempeñan un papel importante en la capacitación, certificación y promoción de buenas prácticas en el manejo y mantenimiento de estos equipos. A continuación, se presentan algunas de las principales asociaciones:

- **COLFECAR (FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRANSPORTADORES DE CARGA POR CARRETERA):** Es una federación que agrupa a empresas dedicadas al transporte de carga por carretera en Colombia, enfocándose en la representación gremial y la defensa de los intereses del sector.
- **ASECARGAS (ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS TRANSPORTADORAS DE CARGA POR CARRETERA):** Es una asociación que reúne a empresas transportadoras de carga por carretera a nivel nacional, con el propósito de coordinar esfuerzos y promover el desarrollo del sector.
- **FEDETRANSCOL (FEDERACION DE EMPRESAS TRANSPORTADORAS DE CARGA DE COLOMBIA):** Esta federación agrupa a empresas de transporte de carga por carretera, especialmente en el suroccidente colombiano. Su misión es representar eficazmente a sus afiliados y ofrecer soluciones a sus necesidades, enfocándose en la orientación jurídica y el fortalecimiento empresarial.
- **DEFENCARGA (FOMENTO Y SEGURIDAD EN DISTRIBUCIÓN FISICA):** Organización dedicada a promover la seguridad y eficiencia en la distribución física de mercancías, enfocándose en la protección y defensa de los intereses de los transportadores de carga.
- **ACC (ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CAMIONEROS):** Es una agremiación sin ánimo de lucro de carácter nacional que busca proteger los derechos de los camioneros

tradicionales, ya sean propietarios o conductores. Ha participado en la elaboración de la normatividad vigente en materia de transporte, asumiendo su responsabilidad para con los agremiados y el país

- **NACC (NUEVA AGREMIACIÓN DE CAMIONEROS COLOMBIANOS):** Es una organización gremial que representa a un segmento de los transportadores de carga en Colombia. Su propósito es velar por los intereses de los camioneros afiliados, abordando temas como condiciones laborales, costos operativos y políticas gubernamentales que afectan al sector.
- **ATC (ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE CARGA):** Aunque comparte siglas con la Asociación Colombiana de Camioneros, esta nueva agremiación representa una iniciativa distinta dentro del gremio, enfocada en atender necesidades específicas de los camioneros colombianos.
- **AM (ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTADORES DE MUDANZAS ESPECIALES):** Organización que agrupa a transportadores a nivel nacional, con el objetivo de coordinar esfuerzos y promover el desarrollo y fortalecimiento del sector transporte en Colombia.

H. Estudio de la oferta: Proveedores

Se pudo identificar pluralidad de oferentes, pues consultada la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE de Colombia Compra Eficiente se encontró que durante los últimos tres años (2023-2025) se han suscrito 2060 contratos con 1172 proveedores con el fin de satisfacer el servicio de transporte y carga bajo el código UNSPSC 781018.

I. Estudio de la demanda

Para analizar la demanda en el mercado de los servicios de transporte de carga en el sector público, se realizó una consulta en fuentes oficiales, tales como el Modelo de Abastecimiento Estratégico Datos Abiertos, con el fin de identificar tendencias en la contratación estatal. En este sentido, se revisaron antecedentes en el MAE de Colombia Compra Eficiente durante los últimos tres años (2023-2025) encontrando que se suscribieron 2060 contratos por valor de $860.852.233.232 mil millones bajo el código UNSPSC 781018, como lo muestra la siguiente tabla:

Vigencia	No. Contratos	% Part. No. Cto	Valor del Cto	% Part Valor Cto
2023	756	20%	$173.160.199.191	20,11%
2024	655	22%	$188.779.484.361	21,93%
2025	649	58%	$498.912.549.680	57,96%
TOTAL	**2060**	**100%**	**$860.852.233.232**	**100%**

Ahora bien, la modalidad de contratación para la contratación de uniformes predominó la modalidad competitiva de Selección Abreviada Subasta Inversa, seguida por la Selección Abreviada Menor Cuantía.

3. ESTUDIO DE MERCADO

A. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso

Para calcular el valor de la futura contratación, la entidad realizó el siguiente proceso:

Por intermedio de la plataforma SECOP II a través de la Solicitud de Información a proponentes Nro. SIP-IBG-008 de 2026, publicada del 19 al 23 de febrero de 2026, se solicitó a los posibles oferentes presentar cotización de cada uno de los ítems a contratar para el presente proceso, de lo anterior, no se obtuvo respuesta por ningún proponente.

No habiendo obtenidos respuesta por el método anterior, se procedió a enviar, vía correo electrónico, solicitud de cotización a posibles oferentes que han demostrado interés en procesos anteriores, de los cuales se obtuvo respuesta tan solo de MUDANZAS JP y ESPECIAL CARGO SAS, quienes aportaron cotizaciones con las que se elaboró el estudio de precios de mercado que sustentan el futuro proceso.

(Ver estudio de mercado)

B. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

El inciso cuarto del referido artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, requiere reglamentación para definir a través de los pliegos de condiciones mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional. El inciso cuarto del referido artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En el mismo sentido, el parágrafo 1 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 define los sujetos de especial protección constitucional como:

> *"Aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas."*[8]

El Decreto establece que las entidades deben fomentar en los pliegos de condiciones que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Igualmente establece que la participación de los sujetos mencionados se fomentará previo análisis de oportunidad y conveniencia. Por lo anterior para el presente proceso la Entidad encuentra que:

Para ejecutar el presente proceso no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya

[8] *Decreto 1860 de 2021 - Gestor Normativo* (s/f). Gov.co. Recuperado el 5 de marzo de 2025, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187

que, no existe información que establezca la cantidad de empresas que presten el servicio en el sector manufacturero y de comercio especializado que estén constituidas por socios o trabajadores que sean sujetos de especial protección de acuerdo con la definición del Decreto 1860 de 2021 y la Entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.

C. Implementación Decreto 142 de 2023

El Decreto 142 Decreto 142 de 2023, expedido el 1 de febrero de 2023, introdujo ajustes al Decreto 1082 de 2015 con el propósito de fortalecer la inclusión y sostenibilidad en la contratación pública. La norma amplía el acceso al sistema de compras estatales para MiPymes, cooperativas, entidades de la economía solidaria y asociaciones de pequeños productores, así como para la agricultura campesina, familiar y comunitaria, quienes ahora pueden participar en igualdad de condiciones y clasificarse como MiPymes a efectos de aplicar los beneficios diferenciales. El decreto también ordena la incorporación de criterios sociales y ambientales en los procesos de selección, tales como la reducción de emisiones, el uso de energías renovables, la eficiencia energética, y la inclusión de personas con discapacidad, mujeres cabeza de hogar, población LGBTIQ+, víctimas del conflicto armado, comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras y Rrom (gitanas). Estos lineamientos responden al mandato constitucional de garantizar un acceso equitativo y diferenciado a grupos en situación de vulnerabilidad y de promover la sostenibilidad en la gestión contractual.

En el marco de este proceso, y atendiendo las disposiciones normativas, se considera procedente analizar la posibilidad de dividir el objeto contractual en lotes o segmentos, de manera que se facilite la participación de pequeños productores, asociaciones locales y Mipymes. La estrategia de loteo permite ampliar la base de oferentes, promover mayor concurrencia, y asegurar que las comunidades y grupos de especial protección puedan acceder a una porción del contrato sin que las exigencias técnicas o financieras se conviertan en barreras de entrada.

Ahora bien, si se analizan las características de las microempresas (sociedades con personal no superior a 10 trabajadores y con activos totales inferiores a 501 salarios mínimos mensuales legales vigentes), estas organizaciones no están alineadas con las condiciones técnicas propias del objeto del proceso, así mismo el equipo mínimo de trabajo para la ejecución del objeto contractual requiere de dos editores conceptuales, dos camarógrafos y dos graficadores perfiles que contemplan el 100% de dedicación para la atención de las solicitudes de la Rama Judicial. Por otro lado, el futuro contratista deberá contar con los recursos suficientes para el suministro de

todos los servicios previa cancelación de estos por parte de la entidad, ya que no se contempla el pago de anticipo.

Así las cosas, es claro que el Decreto 0142 de 2023 invita a las entidades estatales a planear su contratación de manera que se promueva la división de Procesos de Contratación en lotes o segmentos en los que se facilite la participación de pequeños productores, asociaciones locales y Mipymes. Sin embargo, analizando las especificaciones técnicas, el presente proceso se debe resaltar que la segmentación del servicio por zonas o regiones no es viable toda vez que debe garantizar la prestación del servicio en las plantas electricas que se ubican en una sola sede. En otras palabras, la fragmentación de los proveedores dificulta la ejecución del contrato para el presente proceso.

D. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021

El pasado 31 de diciembre de 2020 el Senado de la República sancionó la Ley 2069 de 2020 por la cual se establecen mecanismos por medio de los cuales se impulsa el emprendimiento en Colombia. De esta forma el estado el Estado pretende fomentar la actividad emprendedora de tal forma que este impacte en el desarrollo social, el crecimiento de la productividad y el incentivo de creación de empresas con el fin de convertir al país en una nación más competitiva[9].

De igual forma, como complemente a la ley 2069 de 2020, se expidió el decreto 1860 de 2021 por el cual se crean incentivos dentro de la contratación pública con miras a fortalecer *"la contratación con Mi pyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento".*

En tal sentido en el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad precisa la siguiente información para el presente proceso en referencia a la situación actual de las MiPymes y emprendimientos, empresas de mujeres y su entorno en general como a continuación se describe:

9 Decreto 1860 de 2021 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187

Criterios diferenciales para MIPYMES en el presente

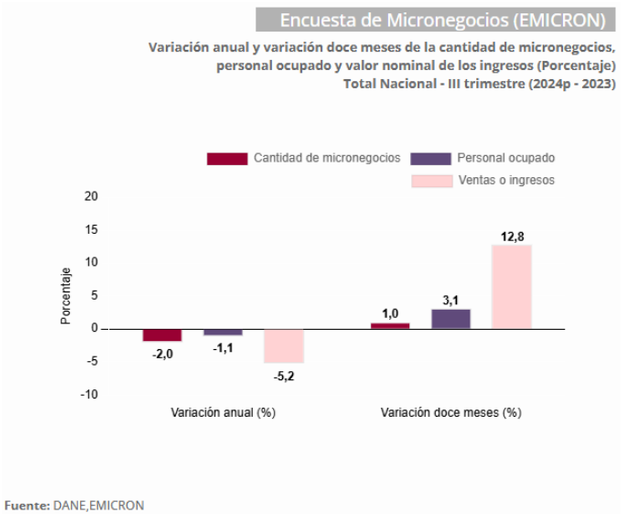
Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes:

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

En el tercer trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2023. De igual forma, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 1,1%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 5,2% en este mismo intervalo de tiempo.



Fuente: DANE, MiPymes[10]

[10] *DANE - Micronegocios*. (s/f). Gov.co. Recuperado el 5 de marzo de 2025, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2024 fueron:

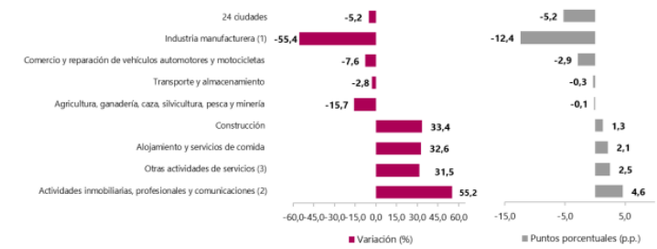
- ✓ Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con menos –2,9 puntos porcentuales.
- ✓ Transporte y almacenamiento con menos –0,3 puntos porcentuales
- ✓ Otras actividades de servicios con menos 2,5 puntos porcentuales.

Las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2024 fueron:

- ✓ Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 4,6 puntos porcentuales.
- ✓ Alojamiento y servicios de comida con 2,1 puntos porcentuales.

Las actividades de Industria manufacturera (-12,4 p.p.); Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-2,9 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,3 p.p.) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (-0,1 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el tercer trimestre de 2024. Por el contrario, la rama de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (4,6 p.p.); Otras actividades de servicios (2,5 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (2,1 p.p.) y Construcción (1,3 p.p.) contribuyeron de manera positiva a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2024[p]/2023)

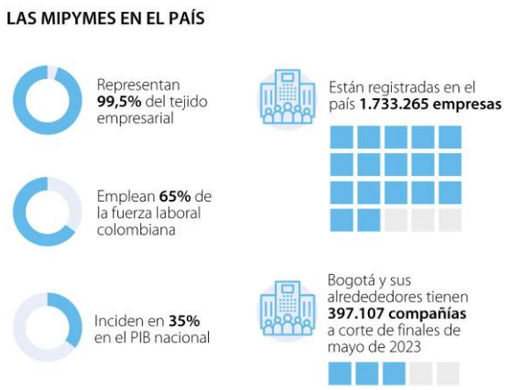


Fuente: DANE, EMICRON.

Fuente: DANE, MiPymes[11]

[11] De, T., III. (s/f). *Encuesta de Micronegocios (EMICRON)*. Gov.co. Recuperado el 5 de marzo de 2025, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IIItrim2024.pdf

La creación de las MiPymes tiene una contribución del 99.5% frente a la creación de empresa y aportan con un 35% al producto interno bruto, creando una fuerza laboral en Colombia del 65%, tal como se muestra en la siguiente gráfica.



Fuente: LR[12]

No obstante, el gran protagonismo que tienen las MiPymes en la economía nacional según un informe de la Red de LR, estas contribuyen con la creación de más de 1,7 millones de empresas de las cuales 1.5 millones son microempresas, 103.118 pequeñas y 27.317 medianas. En este sentido el sector comercio el sector de comercio al por mayor cuenta con 708.094 MiPymes, seguido por el sector de alojamiento y servicios de comida con unas 200.063 empresas de este tipo y las industrias manufactureras cuentan con 183.200 negocios.

Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan *"los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",* la DSAJ establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, descrito a continuación.13

Tanto para la experiencia general como específica, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con

[12] *Mipymes constituyen 99,5% de las empresas y aportan 35% al Producto Interno Bruto*. (2023, junio 27). Diario La República. https://www.larepublica.co/empresas/mipyme-constituyen-99-5-de-las-empresas-y-aportan-35-al-producto-interno-bruto-3644977
13 La República, D. [larepublica_co]. (2023, junio 28). La desaceleración económica también se ha sentido en las pequeñas y las medianas empresas, al punto que ya se nota una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año https://t.co/M9Tv7PoojC. Twitter. https://twitter.com/larepublica_co/status/1673851203392815105

contratos adicionales que puedan acreditarse y se encuentren establecidos en el estudio previo e invitación publica, sin embargo, las MiPymes podrán presentar contratos adicionales.14

4. CONCLUSIONES

De acuerdo con el ejercicio de análisis de mercado y sector realizado se concluye que:

- Las variables económicas que pueden afectar el valor de la presente adquisición son, la inflación, Índice de Precios al Consumidor (IPC) y Producto Interno Bruto (PIB).

- La contratación de servicios de transporte y carga para las dependencias administrativas y despachos judiciales del Distrito Judicial de Ibagué constituye un proceso estratégico que garantiza la continuidad operativa en la movilización de bienes, archivos y equipos, así como el adecuado desarrollo de las actividades logísticas de la entidad; su correcta estructuración y ejecución asegura la prestación del servicio bajo estándares técnicos de calidad, contribuyendo a la eficiencia en los tiempos de entrega, la integridad de los elementos transportados y la optimización de los recursos institucionales, a la vez que permite mitigar riesgos asociados a retrasos, pérdidas, daños en la carga y sobrecostos derivados de una gestión logística ineficiente, fortaleciendo así la eficiencia operativa, mejorando la gestión administrativa y logística, y asegurando el cumplimiento oportuno de las funciones misionales de la entidad

- Del estudio de mercado se estableció que actualmente hay pluralidad de oferentes que pueden llevar a cabo la ejecución del presente proceso.

- De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se estableció que el presupuesto para el presente proceso se realizara tipo bolsa, el cual es hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($139.860.043) M/CTE**, incluidos el I.V.A y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

14 Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

Ciudad y fecha de diligenciamiento formato resumen de estudios de sector	
Ciudad de diligenciamiento	Ibagué
Fecha de diligenciamiento	Abril de 2026
Servidores designados por el Equipo de Compras Públicas.	
Firma	
Nombre del Empleado (Elaboró)	Daniel Fernando Trujillo Bonilla
Cargo	Auxiliar Administrativo DSAJ
Firma	
Nombre del Empleado (Revisó)	Maria Camila Rojas Paternina
Cargo	Profesional Universitario DSAJ